

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **LINA MARIA ALVAREZ MARIN**, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Andres Felipe Torres Puerto, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 1026137775, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Microbus con capacidad de 15 pasajeros, de placas JYN178 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Caldas, siendo el destino San Rafael el día 21 del mes de Febrero de 2025 al día 24 del mes de Febrero de 2025.

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de (\$).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del



2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 20 de Febrero de 2025

Rodríguez Felipe

CONTRATANTE

C.C. 1026137775

DIRECCIÓN: calle 728 sur # 47-68

CELULAR:

TELÉFONO: 317880568

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

At Deportes SAS

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: JYN 778

C.C. 901371582-4

CELULAR: 316 449 5539



Calle 81 No. 77-25 - Oficina 704 - Bodega 604 004 222 85 50

Email: info@transsuperior.com - Medellín - Colombia

Línea Directa 310 806 4766



LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Melissa Duque vanegas	1026160990
2	Maria patricia Vanegas	43683482
3	Luz Dary Duque Ramirez	43474976
4	Rubiel Duque	70164599
5	David HURTADO	13106260
6	Ivan de Jesus Morales	70160186
7	Jhonetan Morales Ramirez	1026138412
8	Anamaric a Alzate patino	1026130829
9	Samantha Morales alzate	1198404992
10	Emiliano Morales alzate	1198466127
11	William Dario quintero Duque	70105929
12	Sandra milena Morales	22002005
13	Juanmanuel quintero Morales	1026157264
14	Mónica quintero Morales	1026165154
15	Andres Felipe Torres Puentes	1026137775
16		
17		
18		
19		
20		